



Resolución de 16 de junio de 2021, de la Comisión de valoración de la beca para apoyo a diseño multimedia en el Gabinete de Imagen y Comunicación convocada por resolución de la Jefe del Gabinete del Rector el 28 de abril de 2021.

Habiéndose convocado una beca de apoyo para el Gabinete de Imagen y Comunicación (perfil Comunicación) por Resolución de 27 de abril de 2021 de la Jefa del Gabinete del Rector de la Universidad de Zaragoza y habiéndose presentado una alegación a la proclamación provisional por D.^a Gabriela Chiscuet Espinosa, en la que se solicita una nueva valoración incluyendo referencias a sus antiguos puestos, la Comisión de Valoración ha considerado:

- a) La Base 9 de la convocatoria señala que entre la documentación a aportar se encuentra "Currículum Vitae en el que consten debidamente documentados los méritos que el estudiante desee aportar para su valoración por el órgano de selección: cursos realizados, experiencia...". De acuerdo con la Base 23, dicha aportación debe realizarse antes de 12 de mayo de 2021.
- b) La Base 13 de la convocatoria señala que "la comisión de valoración comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a la dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora". En cumplimiento de dicha Base, la Comisión de Valoración proclamó la aceptación de la candidatura de la alegante.
- c) Los méritos admitidos para su valoración son los "que el estudiante desee aportar para su valoración". Pueden existir otros que el estudiante no haya deseado aportar, por lo que no pueden ser evaluados por la comisión. Como se ha señalado anteriormente, dicha aportación ha de realizarse antes de la finalización del plazo señalado por la Base 23, pudiendo la Comisión requerir al interesado la subsanación documental, pero solo acerca de los requisitos exigidos en la convocatoria o que el estudiante haya deseado aportar.
- d) Finalizado el plazo de presentación de los documentos "que el estudiante desee aportar" y con posterioridad a la publicación de la resolución provisional, la alegante ha modificado su criterio en relación con los méritos que desea aportar, aportando otros nuevos.
- e) En consecuencia, la Comisión de Valoración ha acordado, por unanimidad, desestimar dicha alegación, al incumplir la Base 9 de la convocatoria.

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en la Base 15 de la Resolución de 27 de abril de la Jefa del Gabinete del Rector, por la que se convoca una beca de apoyo para

CSV: c7680e1823d4897ebcf0e673714f0bb5	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA BELEN TERUEL PERDIGUER	Jefa del Gabinete de Comunicacion	16/06/2021 14:59:00	





el Gabinete de Imagen y Comunicación (perfil Imagen y Multimedia), la Comisión de valoración acuerda designar a

- **Amelia Santos Híjar**

Y establecer una lista de espera, como suplentes para dicha beca, formada por:

- José Ramón Bendicho
- Andrea M^a García
- Gabriela Chiscueth

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad en el plazo de un mes desde su publicación, contado a partir del día siguiente al de esta notificación, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas. Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime oportuno para la defensa de sus derechos.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
VALORACIÓN

Fdo.: Belén Teruel Perdiguier

